



## CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO

Sedes: Boquerón, El Yolombo y San José de la Montaña  
Preescolar y Básica Primaria  
Resolución de Fusión N° 12002 de septiembre-2010  
Dane N° 205001021452  
Nit: 811.022.893-7  
Carácter oficial  
Núcleo 936



### RESOLUCIÓN DE APERTURA N° 06

(26 de agosto año 2025)

#### **POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACION N° 06 DEL 26 AGOSTO 2025.**

El Director del Centro Educativo Pedregal Alto y sedes San José de la Montaña, Boquerón y El Yolombo, En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la 115 /Ley General de educación /1994, Ley 715 de 2001 y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1075 de septiembre año 2015 y

#### **CONSIDERANDO**

Que, el **CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO** y sus anexos requieren la CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESOS Y SUSCRIPCIONES, PARA IMPRESIONES DE MENCIONES DE HONOR Y RECONOCIMIENTOS (ESTRATEGIA CRESE Y CENTROS DE INTERES) MATERIAL PROPALCOTE U OTRO DE MEJOR CALIDAD, CON IMPRESIÓN DE LOS NOMBRES, TAMAÑO DIPLOMA OFICIO, INCLUIDO EL ARTE (diseño)., LIBROS (ESTRATEGIA CRESE Y CENTROS DE INTERES) TAMAÑO CARTA 120 HOJAS, IMPRESION 100 (240 PAGINAS) A UNO POR UNO EN BOND 75 GRAMOS Y 20 HOJAS EN FULL COLOR EN BOND NOVENTA GRAMOS, CARATULA IMPRESA 4 POR 0 EN MATERIAL PROPALCOTE 240 GRAMOS. TERMINADO CARATULA LAMINADA MATE, EMBLOCADO Y COCIDO A HILO. PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADOS PREESCOLAR A GRADO QUINTOS. DEFINIDOS EN EL PRESUPUESTO 2025, COMO SERVICIOS PRESTADOS DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES

PARA el centro Educativa Pedregal Alto y sus sedes. Valor: \$ 6.998.333 ( SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS). Fuente recursos SGP, CUENTA PROYECTO DE FORMACIÓN INTEGRAL, ESTRATEGIA CRESE Incluidos los impuestos de Ley y demás a que haya lugar; Con dinero del SGP provenientes de gratuidad para la vigencia 2025. Aprobado por el Consejo Directivo Común, Acuerdo Directivo N°04 del 20 de marzo año 2025, Libro Consejo Directivo Común Acta N° 03, Por el cual se actualiza, aprueba, modifica y adopta el Reglamento para Fondos de servicios educativos, para la contratación de bienes y servicios hasta menos de los 20 SMLMV y se aprueba y adopta el Reglamento para el manejo de la tesorería, durante la vigencia 2025.

Que, para el efecto, el Centro Educativo cuenta con un presupuesto oficial de \$ 6.998.333 ( SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS). Fuente recursos SGP, CUENTA PROYECTO DE FORMACIÓN INTEGRAL, ESTRATEGIA CRESE Con dinero del SGP provenientes de gratuidad para la vigencia 2025. Tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 10 del 26 de Agosto año 2025, expedido por la tesorera del Centro Educativo. De acuerdo a lo anteriormente expuesto el Director como ordenador del gasto:

#### **RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Ordenar la apertura de la invitación N° 06 del 26 de agosto año 2025, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESOS Y SUSCRIPCIONES, PARA IMPRESIONES DE MENCIONES DE HONOR Y RECONOCIMIENTOS (ESTRATEGIA CRESE Y CENTROS DE INTERES) MATERIAL PROPALCOTE U OTRO DE MEJOR CALIDAD, CON IMPRESIÓN DE LOS NOMBRES, TAMAÑO DIPLOMA OFICIO, INCLUIDO EL ARTE (diseño)., LIBROS (ESTRATEGIA CRESE Y CENTROS DE INTERES) TAMAÑO CARTA 120 HOJAS, IMPRESION 100 (240 PAGINAS) A UNO POR UNO EN BOND 75 GRAMOS Y 20 HOJAS EN FULL COLOR EN BOND NOVENTA GRAMOS, CARATULA IMPRESA 4 POR 0 EN MATERIAL PROPALCOTE 240 GRAMOS. TERMINADO CARATULA LAMINADA MATE, EMBLOCADO Y COCIDO A HILO. PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADOS PREESCOLAR A GRADO QUINTOS. DEFINIDOS EN EL PRESUPUESTO 2025, COMO SERVICIOS PRESTADOS DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES

PARA el centro Educativa Pedregal Alto y sus sedes. Valor: \$ 6.998.333 ( SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS). Fuente recursos SGP, CUENTA PROYECTO DE FORMACIÓN INTEGRAL, ESTRATEGIA CRESE Incluidos los impuestos de Ley y demás a que haya lugar

**Artículo Segundo:** Publicar el presente acto administrativo de apertura de la invitación en la página web del Establecimiento Educativo y PUBLICACION EN CARTELERA INSTITUCIONAL, REGIMEN ESPECIAL SIN OFERTA, CON PUBLICACION, Y PUBLICIDAD EN SECOP II, El pliego de condiciones publicado constará de todos los requisitos habilitantes de la publicación.

**Artículo Tercero:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.  
Dada en Medellín a los 26 días del mes de agosto año 2025.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
John Alexander García Rodríguez  
Director